

Federación Española de Sociedades de Nutrición, Alimentación y Dietética (FESNAD)

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

La Sociedad Española de Nutrición Básica y Aplicada (SENBA), miembro fundador de la FESNAD, en su asamblea del pasado 23 de Febrero de 2012 acordó cesar en sus actividades y disolverse como sociedad científica. En dicha asamblea se tomó el acuerdo de ceder los activos financieros de la Sociedad a la FESNAD, con la finalidad de que fueran destinados a una Beca "SENBA" de Investigación en Nutrición Básica y Aplicada. Es por ello que la FESNAD convoca:

**BECA EXTRAORDINARIA "SENBA" DE
INVESTIGACIÓN EN NUTRICIÓN BÁSICA Y
APLICADA**

dotada con 11.800 Euros

con las siguientes

B A S E S

1. La presente Beca de investigación estará destinada a titulados superiores o diplomados, menores de 40 años, vinculados a centros hospitalarios, universidades, centros oficiales de investigación españoles e instituciones del ámbito de la salud de interés público.
2. Los proyectos que opten a esta Beca deberán centrarse en el campo de la Nutrición Clínica, la Nutrición Comunitaria, la Investigación Básica en Nutrición, o la Dietética, con una duración de dos años.
3. El Investigador Principal del proyecto deberá ser socio de alguna de las sociedades integradas en la FESNAD, o asociarse en el momento de solicitar la Beca.
4. El Proyecto de Investigación – con una extensión máxima de 5.000 palabras (excluido el resumen) – deberá contener: a) Los antecedentes del tema, b) la bibliografía más relevante comentada, c) la experiencia del equipo investigador sobre el tema del proyecto, d) la hipótesis de trabajo, e) material y métodos detallados con explicación razonada de los métodos estadísticos a utilizar, f) calendario de trabajo, g) disponibilidades instrumentales e instalaciones de que

se dispone, h) otras fuentes de financiación, si las hubiere, i) necesidades a las que se destinará la ayuda (puede incluir personal, material fungible, material inventariable o contratación de servicios), y j) resumen de no más de 500 palabras

5. Se adjuntará un Informe del Responsable del Centro o Servicio donde se proponga realizar la investigación.
6. Se incluirá el *Curriculum Vitae* del Investigador Principal en formato FIS o similar.
7. La cuantía de la beca se dividirá en dos partes: 7.000 Euros al ser concedida, y 4.800 Euros al año siguiente, previa presentación de una Memoria Anual explicando el progreso del proyecto.
8. La presente Beca no es excluyente de que el proyecto disponga de otras ayudas de agencias oficiales o privadas, pero este aspecto deberá hacerse constar en la solicitud.
9. A la finalización del plazo de disfrute de la Beca, el investigador deberá presentar un informe detallado de los resultados del proyecto.
10. En todas las publicaciones derivadas del proyecto objeto de la presente Beca se deberá hacer constar que han sido financiadas por la misma.
11. El investigador podrá publicar los resultados libremente. La propiedad intelectual y el copyright de los trabajos derivados del proyecto serán propiedad de los autores y, en ningún caso, de FESNAD.
12. El Jurado, nombrado por la Junta Directiva de la FESNAD, estará constituido por profesionales de reconocido prestigio en el campo de la Nutrición Clínica, la Nutrición Comunitaria, la Investigación Básica en Nutrición, y la Dietética, no involucrados directa o indirectamente con ninguno de los proyectos candidatos a la Beca
13. En el caso de que ninguno de los proyectos que opten a la Beca reúna los criterios de calidad mínima exigible, a criterio del Jurado, esta Beca podría declararse desierta y su cuantía destinada a una segunda convocatoria en el plazo mínimo de 6 meses.
14. Los investigadores que presenten proyectos aceptan las bases de esta convocatoria. Además, se faculta al Jurado para que interprete aquellas circunstancias no previstas en las mismas.
15. El plazo para presentar los proyectos finaliza el **día 26 de octubre de 2012**. El fallo del Jurado se dará a conocer directamente a los interesados y a través del *website* de FESNAD, no más tarde que 3 meses tras el cierre de la convocatoria. El fallo del Jurado será inapelable.

16. Los resultados del trabajo deberán presentarse en forma de comunicación en el Congreso FESNAD 2015.

17. **Las solicitudes deberán remitirse a nancy.babio@fesnad.org**